

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2021-0212

Comoquiera que la acción popular fue subsanada en debida forma y reúne los requisitos generales contemplados en el artículo 18 de la ley 472 de 1998 el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción popular interpuesta por LUIS ALFREDO CUADROS contra LINIO COLOMBIA S.A.S. y BAVARIA Y CIA S.C.A

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto de conformidad con lo previsto en los artículos 20 y siguientes de la ley 472 de 1998

TERCERO: CORRER traslado de la acción popular y de sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con lo previsto en el artículo 22 *ibídem*.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a los accionados en la forma y términos establecidos en el artículo 21 de la ley 472 de 1998 en concordancia con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: CITAR a la Defensoría del Pueblo para los fines previstos en el inciso 2º del artículo 13 de la citada ley.

SEXTO: COMUNICAR a la Superintendencia de Industria y Comercio, entidad encargada de proteger el derecho o el interés colectivo afectado, con el fin de que intervenga, si así lo considera pertinente.

SÉPTIMO: ORDENAR dar aviso a los miembros de la comunidad por un medio masivo de información, de conformidad con lo previsto por el artículo 21 de la ley 472 de 1998. Por secretaría, expídase el respectivo aviso judicial para que el demandante proceda a su publicación

La parte interesada debe realizar y acreditar la publicación en el periódico El Tiempo o El Espectador dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia. Así mismo, para que sea publicada en la página web y redes sociales de LINIO COLOMBIA S.A.S. y BAVARIA Y CIA S.C.A, la Superintendencia de Industria y Comercio y la Procuraduría General de la Nación.

OCTAVO: NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.085
Fijado el 19 DE JULIO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

LI

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **149de2ef61b5e7768ab7983eafa959f32d6d77d4d833a38270a967d018623ec3**

Documento generado en 16/07/2021 02:39:25 PM